



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 3 de 2022

050014105 008 2022 00060 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **MARÍA CECILIA COCK BOTERO** identificada con C.C. 42.989.133, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**, este Despacho el 28 de julio de 2022 impuso sanción al Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su condición de Agente Liquidador de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S.A. “EN LIQUIDACIÓN”, consistente en arresto domiciliario de tres (3) días y multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes al día de su pago; sanción que una vez consultada por el Superior, Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito en providencia de fecha 2 de agosto de 2022, fue REVOCADA al considerar que la entidad accionada se encuentra en *imposibilidad física y jurídica de pagar las incapacidades médicas reconocidas a la accionante, en el plazo establecido en la sentencia de tutela proferida el 7 de febrero de 2022*, sin que pueda ser obligado a través del trámite incidental apagar la prestación de manera inmediata.

De conformidad con lo anterior, CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en auto de del 2 de agosto de 2022, que resolvió el grado jurisdiccional de CONSULTA y en consecuencia ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previos los registros en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **130** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **04 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e52b33bb4f2063c822cf11cb936f67c0a43583d3f211fb169dbd254d379431**

Documento generado en 03/08/2022 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>